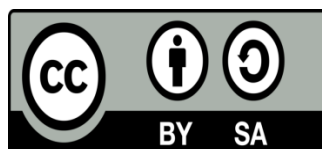


**INFORME FINAL NAF**

**DAVID ESTIBEN MEDINA CORREA**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**  
**PEREIRA (RISARALDA)**  
**CONTADURIA PÚBLICA**  
**2020**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	3
Descripción del problema .....	4
Objetivos .....	5
Objetivos Generales .....	5
Objetivos Específicos.....	6
Justificación .....	7
Marco de Referencia .....	8
Marco legal.....	8
Metodología .....	9
Asesoría 1 .....	9
Asesoría 2 .....	10
Asesoría 3 .....	11
Asesoría 4 .....	12
Asesoría 5 .....	12
Asesoría 6 .....	13
Asesoría 7 .....	14
Asesoría 8 .....	15
Limitaciones .....	16
Resultados Obtenidos .....	17
Conclusiones.....	18
Recomendaciones .....	19
Bibliografía .....	20

## **INTRODUCCION**

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal NAF es una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, que en conjunto de convenios puede ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados ofrezcan, sin ningún costo, orientación básica en materia fiscal a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo o técnico.

Los NAF ponen a disposición, tanto de la comunidad académica, como de particulares y empresas de su entorno geográfico, un servicio de orientación personalizada sobre tributación que es brindado por estudiantes voluntarios con el apoyo de la universidad y de la DIAN.

## **Descripción del problema**

Los NAF principalmente se crean para orientar a los emprendedores, pequeños comerciantes y minoristas en temas fiscales, primordialmente sobre sus obligaciones tributarias como declaración de impuestos, inscripción y actualización del Registro Único Tributario - RUT, y asistencia en el uso de los servicios en línea entre otros.

Con esto buscamos darle una asesoría oportuna a todos los contribuyentes, donde surge la necesidad de crear espacios para que las personas sientan un acompañamiento en la realización de sus obligaciones tributarias y fiscales, además tener un espacio en el cual sea un horario de fácil acceso para los contribuyentes.

## **Objetivos**

### **Objetivos Generales**

- Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación contable y fiscal, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF-
- Orientar, de manera gratuita, a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo y asistirles en el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el cumplimiento de las obligaciones.
- Formar a los estudiantes sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.
- Sugerir temas de investigación que sean coyunturales para el sistema tributario del país y suministrar la información que se considere necesaria para el efecto, siempre y cuando no se afecte la reserva de la misma.

## **Objetivos Específicos**

- Proporcionar a los alumnos de las disciplinas académicas relacionadas con el quehacer de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, una vivencia práctica enmarcada en la realidad de nuestro país.
- Producir conocimiento contable y fiscal a través de la dinámica teórico-práctica de los estudiantes, revertida en productos concretos de investigación.
- Promover la educación fiscal, entendida como un proceso de enseñanza - aprendizaje, orientado a fomentar una ciudadanía participativa y solidaria mediante la comprensión tanto de los derechos como de deberes fiscales.
- Formar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público e inculcarle la ética fiscal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar la apropiación de los valores éticos asociados al cumplimiento fiscal en los futuros clientes en la entidad
- Promover conciencia tributaria entre los estudiantes y docentes que participan en el programa, buscando irradiarla en la ciudadanía usuaria de los servicios de los NAF, a fin de incidir en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales y tributarias.

### **Justificación**

La creación de los NAF tiene incidencias favorables para todos los que intervienen, que se encuentran representadas en mejoras que experimentan la ciudadanía que recibe los servicios prestados, los estudiantes, las instituciones educativas en donde funcionaran, la DIAN en el cumplimiento de su misión, y la sociedad en general con los beneficios recibidos.

- El ciudadano sería el más beneficiado al acceder gratuitamente a los servicios y tramites ofrecidos por la DIAN, tendría mayor acceso a la información, todo esto buscando facilitarle el cumplimiento de las obligaciones.
- La institución educativa tendrá una mejor referencia frente a su alumnado y profesorado lo que ayudará al mejoramiento de su imagen como institución educativa ante la comunidad.
- Los estudiantes complementarán su formación académica por medio del ejercicio práctico, que les permitirá mejorar sus calidades profesionales como consecuencia de la relación directa con el ciudadano y además prestando un servicio social a la comunidad

## Marco de Referencia

### Marco legal

- Resolución No. 47 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales, por la cual se adoptan los Núcleos de apoyo contable y fiscal–NAF-
- Resolución No. 52 del 13 de septiembre de 2017 de la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales, por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución No. 47 del 10 de junio de 2016.
- Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia. CT-AC-0058. Subdirección de gestión y asistencia al cliente, febrero 2018.



## **Metodología**

La metodología aplicada en los núcleos de apoyo contable y fiscal NAF fue asesorías presenciales y telefónicas a cada contribuyente en el horario de las 15:00 a las 19:00 horas los días miércoles, por causas de pandemia a nivel nacional, la metodología cambia de manera telefónica y virtual; usando diferentes dispositivos electrónicos, las consultas realizadas por los contribuyentes serán manejadas bajo los términos del decreto 1377 de 2013.

### **Asesoría 1**

**Fecha de Asesoría: 08/04/2020**

**Consulta Realizada:** Declaración parcial de renta 2019

**Diagnóstico Realizado:** Solicitar información sobre procedimiento para pago parcial declaración renta 2019

**Norma Aplicada:** Decreto 520 del 06 de abril 2020

**Análisis:** El contribuyente realiza llamada, transmitiendo el desconocimiento de la fecha en que se debe realizar el pago de la primera cuota del impuesto de renta del año 2019, y solicitando ayuda de como se realizaba este proceso en la plataforma de la DIAN.

Se le indica al contribuyente que lea el decreto expedido por el gobierno verificando con los dos últimos dígitos del nit la fecha en que debían presentar ese pago.

También se le envía al contribuyente una cartilla del paso a paso para realizar este tramite en la plataforma de la DIAN. Cartilla que fue suministrada por el profesor Jhon Mario Arredondo decano de la universidad Cooperativa de Colombia.

## Asesoría 2

**Fecha de Asesoría:** 08/04/2020 y 24/06/2020

**Consulta Realizada:** Facturación Electrónica

**Diagnóstico Realizado:** Calendario implementación Factura electrónica

**Norma Aplicada:** Resolución 000019 del 24 de febrero de 2016

Artículo 617 Estatuto tributario

Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 Título VI Artículo 20.

Título III art 6,7.

**Análisis:** El contribuyente realiza llamada consultando en el primer caso que actualizaciones referentes a la facturación electrónica había, para el mes de abril fecha en que el primer contribuyente consulto respecto a actualización de calendario, aun la Dirección de impuestos y aduanas DIAN, no había expedido ningún tipo de resolución actualizada. Se le exhorta al contribuyente a estar pendiente y se tomaron los datos para hacerle llegar cualquier tipo de información que fuera expedida para la facturación electrónica, en el mes de mayo se expide la resolución 000042 la cual es enviada a la contribuyente.

En el segundo caso el contribuyente realiza consulta sobre las personas que están obligadas o no a expedir facturación electrónica, el cual se le envía la resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, instruyendo para que lea los artículos 6,7 del Título III.

### **Asesoría 3**

**Fecha de Asesoría: 08/04/2020**

**Consulta Realizada:** Información Exógena PH

**Diagnóstico Realizado:** Obligados a presentar información exógena.

**Norma Aplicada:** Resolución 011004 de octubre de 2018 art 1

Resoluciones 000008 de enero de 2020.

**Análisis:** el contribuyente realiza llamada consultado sobre si las propiedades horizontales estaban obligadas o no a presentar información exógena y que formatos debía presentar.

El cual se le instruye leer los artículos 1, de la resolución 011004 de octubre de 2018.

Se le consulta al contribuyente si ellos han practicado retenciones, el cual afirma que si han practico retenciones, según lo dispuesto en la resolución la PH esta obligada a presentar

información exógena, consultando junto al contribuyente los formatos que debe presentar.

Formatos 1001,1005,1006 y 2276.

#### **Asesoría 4**

**Fecha de Asesoría: 15/04/2020**

**Consulta Realizada:** Régimen Simple

**Diagnóstico Realizado:** Plazos pagos bimestres año 2020

**Norma Aplicada:** Decreto 401 de 13 de marzo de 2020

Ley 2010 de 2019

**Análisis:** El contribuyente realiza llamada consultando sobre los plazos para presentar los anticipos de impuesto para el nuevo régimen simple de tributación,  
Se le instruye al contribuyente a leer el art. 9 del decreto 401, en el cual se realizan algunas modificaciones para el calendario tributario que se aplica al año 2020.

#### **Asesoría 5**

**Fecha de Asesoría: 22/04/2020**

**Consulta Realizada:** Devolución iva Emergencia covid19

**Diagnóstico Realizado:** Contribuyente manifiesta inquietudes de cómo realizar el proceso de devolución iva.

**Norma Aplicada:** Resolución 0030 de 29 de marzo de 2020

Decreto 535 de 10 de abril de 2020

**Análisis:** El contribuyente realiza llamada al consultor NAF, para ser orientado sobre como es el proceso para realizar la devolución de iva, se le exhorta al contribuyente a que lea la resolución 0030 del 29 de marzo y el decreto

535 de 10 de abril de 2020 donde se adoptan las medidas y estable el procedimiento para la devolución saldos a favor del impuesto a las ventas iva y el impuesto de renta. Teniendo en cuenta esto se procede a enviar al contribuyente la cartilla del paso a paso para realizar esta gestión.

## **Asesoría 6**

**Fecha de Asesoría: 30/06/2020**

**Consulta Realizada:** Resolución de facturación.

**Diagnóstico Realizado:** Contribuyente consulta sobre cómo sacar la resolución de facturación por la pagina de la DIAN.

**Norma Aplicada:** Resolución 00055 de 14 de julio de 2016

Artículo 617 del estatuto tributario

**Análisis:** El contribuyente consulta sobre cual es el decreto y como es el proceso para expedir la resolución que debe tener la factura de venta. Antes se le indica al contribuyente que aparte de esta obligación debe saber que otros aspectos debe llevar la factura, citándole el artículo 617 del E.T, donde se determinan los requisitos de una factura de venta.

Se procede a enviar al contribuyente la cartilla de solicitud autorización de numeración expedido por la DIAN.

## **Asesoría 7**

**Fecha de Asesoría: 01/07/2020**

**Consulta Realizada:** Actualización RUT Virtual

**Diagnóstico Realizado:** Contribuyente solicita ayuda del proceso para actualizar RUT virtual.

**Norma Aplicada:** Art 658-3

**Análisis:** el contribuyente realiza consulta sobre como es el paso para hacer una actualización Virtual del Registro Único Tributario y pregunta que sanciones puede incurrir al no hacerlo. Se le envía la cartilla expedida por la DIAN donde muestra el paso a paso para realizar dicha actualización; citándole al contribuyente el art. 658-3 las sanciones que puede incurrir si no cumple con la obligación de actualizar.

- “Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT. Se impondrá una multa equivalente a diez (10) UVT”.

## **Asesoría 8**

**Fecha de Asesoría: 24/06/2020**

**Consulta Realizada:** Renovación matrícula mercantil

**Diagnóstico Realizado:** Contribuyente solicita información sobre el plazo de renovación de la matrícula mercantil.

**Norma Aplicada:** Decreto 434 del 19 de marzo de 2020

**Análisis:** El contribuyente consulta sobre los plazos que dio el gobierno para la renovación de la matrícula mercantil, procedo a citarle el decreto 434 expedido por el gobierno el cual, por motivos de pandemia, la renovación se extiende hasta el 3 de Julio del 2020.

Se le recuerda al contribuyente que para dicha renovación debe hacerse de forma virtual en la página de la cámara de comercio de Pereira, y se le aclara que para la misma debe tener en cuenta el valor de los activos fijos que la empresa o persona natural en este caso tenían a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

También se le recuerda que debe tener información financiera para renovar las mismas como balance general y estado de resultados.

Para ayudar al contribuyente ya que mencionaba que no tenía un contador para realizar este trámite se le envía un video del paso a paso para realizar el trámite.

## **Limitaciones**

Las limitaciones que se encontraron durante el proceso de asesorías NAF, en primera instancia el desconocimiento de algunos contribuyentes sobre esta ayuda, también se encontró que muchos contribuyentes que sabían de la herramienta buscaban que los asesores les realizaran los tramites, lo cual no tiene que ver con las asesorías ya que cada contribuyente debe gestionar sus procesos orientados por los asesores.

Por el tema de pandemia otra limitación encontrada fue la escasa afluencia de contribuyentes, aunque la universidad realizo una excelente gestión en sus redes para llamar la atención de los contribuyentes, personalmente considero que fue poco.

Las asesorías realizadas virtualmente en su mayoría fueron algo complejas ya que algunos contribuyentes no sabían exponer sus consultas.

Debido a las fechas en que la mayoría de los contribuyentes necesitaban presentar sus obligaciones mucho se mostraban impacientes, y varias de las consultas realizadas eran respecto a l soporte en la página de la DIAN.



## **Resultados Obtenidos**

Durante esta experiencia puedo apreciar los beneficios que profesionalmente me trajo esta práctica NAF.

Tener la oportunidad de ser capacitado por los funcionarios de la DIAN, ampliando mis conocimientos relacionados con los temas tributarios y fiscales.

Uno de las mayores satisfacciones fue poder compartir con el personal de la DIAN trabajando junto a ellos en un ambiente agradable. Pudiendo conocer los diferentes procesos que cada uno maneja y ayudando a estar personas en los mismos.

Estar de frente instruyendo a los contribuyentes durante cada una de sus inquietudes nos hace aprender mas sobre todos los temas tributario.

## **Conclusiones**

Sin duda alguna uno de los mejores proyectos realizados por la universidad y las DIAN.

Ya que les brinda la oportunidad a los estudiantes para realizar su modalidad de grado aprendiendo y capacitando a los contribuyentes, fortaleciendo los conocimientos para nuestro crecimiento profesional y ayudando a los contribuyentes a conocer sobre los procesos tributarios y acercándolos a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN. Fortaleciendo ese vínculo de manera cortés, amable y respetuosa haciéndoles saber que la DIAN está siempre para ayudarles.

Los núcleos de apoyo contable y fiscal NAF, son la mejor herramienta para unir a los contribuyentes con la DIAN, demostrándoles que con acompañamiento cualquier inquietud puede ser solucionada.

## **Recomendaciones**

Personalmente recomiendo un mayor apoyo no solo de la DIAN para publicitar esta unión si no también de los demás entes gubernamentales ya que las NAF están hechas para llegar a mas contribuyentes, en las zonas rurales.

El compromiso que se obtiene al ser parte de este proyecto hace que cada día se perfeccione mas los canales por donde se puede brindar asesorías.

Es por eso que una buena idea seria crear una pagina donde se pueda dar respuesta a los contribuyentes de forma virtual y en tiempo real.

Implementar varios puntos de consulta no solo en la universidad, ya que una de las dificultades es lo lejos que queda la universidad para muchos de los contribuyentes.

## **Bibliografía**

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20520%20DEL%206%20DE%20>

<ABRIL%20DE%202020.pdf>

[https://facturaenlinea.co/facturaenlinea/Resolucion\\_000019\\_24\\_Febrero\\_2016\\_FACTURA\\_ELECT](https://facturaenlinea.co/facturaenlinea/Resolucion_000019_24_Febrero_2016_FACTURA_ELECT)

<RONICA.pdf>

<https://estatuto.co/?e=436>

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005>

<-05-2020.pdf>

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20>

<11004%20de%2029-10-2018%20ex%C3%B3gena%20dian.pdf>

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000008%20de%2031>

<-01-2020.pdf>

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20401%20DEL%2013%20DE%20>

<0MARZO%20DE%202020.pdf>

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2010\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html)

[https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2020/03/2020-03-29\\_Resolucion-29\\_DIAN.pdf](https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2020/03/2020-03-29_Resolucion-29_DIAN.pdf)

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20535%20DEL%2010%20DE%20>

<0ABRIL%20DE%202020.pdf>

[file:///C:/Users/dmedina/Downloads/paso\\_a\\_paso\\_1586634302.pdf](file:///C:/Users/dmedina/Downloads/paso_a_paso_1586634302.pdf)

[https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Normatividad/Resolucion\\_000055\\_14\\_Julio\\_201](https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Normatividad/Resolucion_000055_14_Julio_201)

<6.pdf>

<https://estatuto.co/?e=367>

[https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/presentacionclientes/Solicitud\\_de\\_Autorizacion](https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/presentacionclientes/Solicitud_de_Autorizacion)

[de\\_Numeracion\\_de\\_Facturacion.pdf](de_Numeracion_de_Facturacion.pdf)

<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/RUT/Ingreso%20al%20Servicio%20en%20L%C3%A9nea%20para%20la%20Actualizaci%C3%B3n%20en%20el%20RUT%20de%20Personas%20Naturales%20y-o%20Personas%20Jur%C3%ADdicas%20V%201.0.pdf>

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20434%20DEL%2019%20DE%2003%20DE%202020.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=HL-VvhFwOQs>